



# **Exportadores Habilitados para Operar desde Planta.**

Inscripción en los registros Especiales  
Aduaneros.  
Resolución General AFIP 2977.  
Manual de  
Operación Usuarios Externos  
Versión 1.0



## **Inscripción en el Registro Especial Aduanero de los Exportadores habilitados para operar en Planta**

### **Consideraciones Generales**

A través del presente manual, se dan los lineamientos principales que deben cumplir los Exportadores que desean inscribirse como Exportadores habilitados para consolidar en planta, conforme la Resolución General AFIP 2977.

”

Para la inscripción se deberá acceder al Servicio Web “Sistema Registral”, deberán ingresar por la página Web de la AFIP ([www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)), con CUIT y Clave Fiscal.

### **Inicio del Trámite**

”

Los Exportadores, deberán ingresar a la opción “**Registros Especiales Formulario 420/R Registro de operadores de Comercio Exterior**”, y proceder a seleccionar:

- Trámite a realizar: **INICIO**
- Tipo de operador de Comercio Exterior: “**Exportador habilitado para operar desde planta (EXPL)**”
- Validando el trámite mediante el botón **ACEPTAR**

El ticket emitido por el sistema se deberá adjuntar a la actuación a presentar conforme a lo establecido en el Art. 6° de la Resolución General AFIP 2977.



“ ”

### **Declaración del Domicilio de la Planta**

Los Exportadores habilitados para operar desde planta, deberán ingresar al Servicio Sistema Registral Registros Especiales y declarar el domicilio de la planta mediante el formulario **420/D Declaración de Domicilios** .

- Seleccionar el vínculo “ Crear Nuevo Domicilio ” y completar los datos del domicilio de la planta.
- En el Campo “ Destino Comercial ”, deberá seleccionar la opción **Consolidación en Planta Exportadora**
- En el Campo “ Tipo Domicilio ” deberá seleccionar la opción **Locales y Establecimientos**

”

” — “ ” — “

### **Asociación del Domicilio de la Planta con la Aduana de Jurisdicción**

“

Para asociar el Domicilio de la Planta a la Aduana o las Aduanas a través de las cuales va a operar, deberá ingresar por el Servicio Web Sistema Registral Menú Registros Especiales Opción **F 420/R Declaración de Aduanas** .

Deberá seleccionar el tipo de Operador para el cual declarará la Aduana en la cual va a operar ("**Exportador habilitado para operar desde planta (EXPL)**")

- Para seleccionar una nueva Aduana, deberá hacer clic en la opción Asociar , del recuadro Aduanas en las que opera y seleccionar la Aduana.
- A continuación, deberá seleccionar la Aduana elegida y clickear en el botón Asociar del Recuadro Domicilios relacionados con la aduana seleccionada . Allí aparecerá el domicilio de la planta declarado anteriormente. Se deberá tildar el domicilio y presionar el botón Aceptar.



- A continuación se deberán tildar la Aduana y el domicilio de la planta registrado para la misma.
- Para confirmar la operación se deberá seleccionar el botón “ Aceptar ”. El Sistema solicitará la Confirmación de la Operación.
- El Sistema emitirá como constancia el Formulario N° 420/R, el cual se deberá adjuntar a la actuación a presentar prevista en el Art. 6° de la Resolución General AFIP 2977.

”

—

“

**Finalización del trámite**

Una vez que se cumplimenten los requisitos del Anexo III de la Resolución General 2977 AFIP, deberán ingresar nuevamente a la opción ***Registros Especiales Formulario 420/R Registro de operadores de Comercio Exterior***, y proceder a seleccionar:

- Trámite a realizar: **ALTA**.
- Tipo de operador de Comercio Exterior: **"Exportador habilitado para operar desde planta (EXPL)"**.
- Validando el trámite mediante el botón **ACEPTAR**.

Obtenida la habilitación del Tipo de Operador en el Registro Especial Aduanero, el servicio aduanero podrá registrar el lugar operativo de consolidación en planta en la tabla LOT.